

## **EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.- SESIÓN DE CONSTITUCIÓN.-**

Se reúnen los Concejales Electos en las últimas elecciones con objeto de proceder a la constitución de la Corporación Municipal y a la elección de Alcalde, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, en la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **PUNTO 1º.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-**

La Secretaria da la bienvenida a los Concejales Electos y vecinos/as asistentes al acto de constitución del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y posterior elección de Alcalde del Municipio para la legislatura 2015/2019.

En cumplimiento del artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y del artículo 37.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regulado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se va a proceder a constituir una Mesa de Edad que estará compuesta por D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía (PSN/PSOE), como Concejales Electos de mayor edad, y Doña Adriana Balda Reta (U.P.N.) como Concejales Electos de menor edad, actuando como Secretaria de la Mesa la Secretaria Municipal.

Asimismo se informa que los Concejales Electos han presentado ante Secretaria General las Credenciales expedidas por la Junta Electoral de Zona de Aoiz y que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todos han presentado en la Secretaria General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades así como Declaración de Incompatibilidades.

Acto seguido, la Mesa comprueba las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los Concejales Electos, basándose en las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona de Aoiz.

Formando este Ayuntamiento un número de 13 Concejales, y habiendo concurrido al acto, según comprobación de la Mesa, un total de 13 Concejales Electos, se cumple el requisito a que se refiere el artículo 195.4 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y también el artículo 37.4 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone para la constitución de la Corporación es preciso la asistencia de la mayoría absoluta de los Concejales Electos.

Seguidamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General los nuevos Concejales son requeridos por el Presidente de la Mesa de Edad para prestar solemne juramento o promesa. El Presidente de la Mesa formula, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, a cada uno de los Concejales la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de vuestro cargo de Concejales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?.

**JURAN:**

Doña Adriana Balda Reta  
D. Francisco Javier Erro Lacunza  
Doña María Camino Iriarte Garayoa  
D. Rafael Jiménez González  
D. Sebastián Marco Zaratiegui

**PROMETEN:**

D. José Ignacio Erro Lacunza  
Doña Amara Galafate Pérez  
D. Alberto Ilundain Avellaneda  
D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía  
D. Nicolás José Subirán González

**DAN SU PALABRA POR IMPERATIVO LEGAL:**

Doña María Cecilia Antolín Astigarraga  
D. Lorenzo Luis Irisarri Ona

**PROMETEN POR IMPERATIVO LEGAL:**

D. Aitor Pérez Bakaikoa

Realizadas las operaciones anteriores, el Presidente de la Mesa de Edad, declara constituida la Corporación de Noáin (Valle de Elorz) de la legislatura 2015/2019.

### **PUNTO 2º.- ELECCIÓN DE ALCALDE.-**

A continuación y cumpliendo lo prevenido en el artículo 196 de la referida Ley Orgánica, se procede a la elección de alcalde, por el Sr. Presidente de la Mesa se da cuenta de los Concejales que por encabezar sus correspondientes listas, pueden ser candidatos a Alcalde y que son los siguientes señores:

- D. Sebastián Marco Zaratiegui (UPN)
- D. José Ignacio Erro Lacunza (Queremos Noáin-Valle de Elorz / Maite Dugu Noáin)
- D. Lorenzo Luis Irisarri Ona (EH Bildu)
- D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía (PSN/PSOE)
- D. Nicolás José Subirán González (I-E).

A continuación informa de los procedimientos de elección secreta o mano alzada.

Sr. Marco solicita que en este momento o posteriormente se tenga ocasión de defender la fórmula de votación secreta como se ha venido realizando hasta ahora y expresar los argumentos que quieren poner como valor para que así sea, y pide permiso para hacerlo en este momento.

Sr. Presidente autoriza la intervención de Sr. Marco en este momento.

Sr. Marco informa que se trata de una cuestión no pacífica ya que suscita controversia. Tradicionalmente y en la mayoría de los sitios se ha realizado la votación secreta pero es cierto que hay otras interpretaciones conforme a las leyes que regulan este asunto permite la votación a mano alzada. Su grupo quiere poner en valor la votación secreta, aunque no hay jurisprudencia al respecto, es el problema que tenemos que no hay un pronunciamiento claro de cómo deben ser las votaciones. Pero su grupo amparándose en el artículo 5 y en el artículo 86 de la Ley Orgánica del Régimen General Electoral, que indica que “Art. 5: Nadie puede ser obligado ni coaccionado bajo ningún pretexto en el ejercicio de su derecho de sufragio, ni a revelar su voto” y “Art. 86: Que el voto es secreto”, si la ley electoral indica esto en el título 1, que por rúbrica es de aplicación a elecciones por sufragio universal directo, su grupo entiende que será contrario a derecho restringir la aplicación de tal precepto a los electores de primer grado y en consecuencia no aplicarlas en las elecciones de 2º grado, como es el caso de la elección de Alcalde, que viene regulado en el artículo

196 de la ley mencionada y que es de aplicación lo preceptuado en el título 1. Piensan que el voto secreto da más garantías de libertad y dado que este tipo de votación se asemeja al sufragio universal con todas sus características, su grupo entiende que debe ser así ya que a efectos prácticos no va a tener mayor consecuencia y lo defienden por principios. Defienden que en cualquier organismo con que haya una persona que lo solicite, aunque no venga regulado por norma, se debiera tener en cuenta.

Sr. Irisarri considera en contestación a la solicitud del grupo UPN que los dos sistemas de votación igualmente válidos.

La Ley de Bases de Régimen Local únicamente se refiere a la votación secreta en el artículo 70. La reserva a aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos, contenidos en el artículo 18.1 de la Constitución y para utilizarla exige acuerdo de la corporación por mayoría absoluta. (El artículo 18.1 de la Constitución Española señala: “Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen”.)

Su grupo pide el voto nominativo que exige una mayoría simple o “a mano alzada” y por ello solicita la votación sin mayor preámbulo. Entienden que el sistema de votación se tiene que elegir entre todos y en función al resultado se deberá aplicar una u otra opción.

Sr. Marco pide hacer una propuesta e indica que su grupo se reserva el derecho de impugnar ante la sede correspondiente el acuerdo adoptado por vía judicial para que diluciden el tema aunque no tenga repercusiones prácticas y reitera que lo hacen por cuestión de principios y segunda la adopción de un sistema mixto, el que quiera que lo haga a mano alzada y lo eche a la urna y el que lo desee que lo deposite directamente, y esta sería una solución para dirimir esta cuestión y eliminar la controversia.

Sr. Irisarri reitera que cada sistema de votación exige una mayoría y en función al resultado todos deberán utilizar el mismo procedimiento.

Sr. Presidente pasa a votación si se utiliza el procedimiento de mano alzada o de votar secreta, con el siguiente resultado:

- A mano alzada: 7 votos a favor (QUEREMOS NOAIN, EH BILDU, I-E), 5 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE.

- Votación secreta: 5 votos a favor UPN, 7 votos en contra (QUEREMOS NOAIN, EH BILDU, I-E) y 1 abstención PSN/PSOE.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifiesta que se va a proceder a la elección del Alcalde, y que ésta se efectuará mediante una votación a mano alzada:

D. Sebastián Marco Zaratiegui (UPN): 5 votos a favor UPN, 7 votos en contra QUEREMOS NOAIN, EH BILDU, I-E y 1 abstención PSN/PSOE.

D. José Ignacio Erro Lacunza (Queremos Noáin-Valle de Elorz / Maite Dugu Noáin): 7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH BILDU, I-E, 5 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE.

D. Lorenzo Luis Irisarri Ona (EH Bildu), 13 abstenciones.

Sr. Marco entiende que esta votación no tiene sentido, si lógicamente vota a favor de su candidatura no debiera tener posibilidad de votar a otro candidato y que se le dé la opción de efectuar 3 votaciones a 3 candidatos, solicitando que así conste en acta y reitera que este sistema está mal hecho.

Sr. Irisarri, Martínez y Subirán retiran su candidatura en esta votación.

Sr. Irisarri quiere que conste en acta que únicamente han pedido votos a favor y no en contra o abstenciones.

Sr. José Ignacio Erro entiende que se está enmarañando el proceso y que el grupo municipal UPN puede ejercitar las medidas legales que estime conveniente aunque a su entender no va a tener mayores consecuencias ya que el tema está resuelto.

Sr. Presidente de la Mesa considera que ya se ha efectuado una votación y que no procede iniciar una discusión acerca de lo mismo, debiendo continuar el procedimiento legalmente establecido y considerando que aquellos grupos que se consideren afectados podrán adoptar las medidas legales que consideren oportunas.

Terminado el escrutinio sin que se haya producido protesta alguna sobre la votación o contra el escrutinio se declara proclamado legalmente Alcalde electo de este Ayuntamiento a D. José Ignacio Erro Lacunza, al haber obtenido este candidato la mayoría absoluta de votos a que se refiere el párrafo b) del artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Acto seguido, D. José Ignacio Erro Lacunza acepta el nombramiento y toma posesión del cargo de Alcalde de Noáin (Valle de Elorz), ocupando el puesto de Presidencia para lo cual previamente ha prestado promesa a tenor de la fórmula anteriormente reseñada.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente:

Egunon, buenos días a todos y a todas.

En primer lugar quiero agradecer la presencia a todas las personas que nos acompañan hoy.

Agradecer a los grupos que nos han apoyado, gracias a los cuales hemos podido hacer realidad el sueño de muchos vecinos y vecinas de nuestro Valle y provocar un cambio plural a la gestión de nuestro Ayuntamiento, no os vamos a defraudar.

También agradecer a las personas del Círculo que tanto han trabajado codo con codo con todos nosotros para que nuestra candidatura sea una realidad.

Y sobre todo agradecer a todas las personas que primero con sus firmas de apoyo y posteriormente con su voto, han hecho posible que personas como nosotros, gente de a pie, agrupados bajo el nombre de "Queremos Noáin Valle de Elorz", estemos ahora aquí: Ante esta gran responsabilidad y reto que supone hacer una buena gestión de lo público, lo de todos, y desde aquí servir a la ciudadanía: La fuerza del cambio empieza en el Ayuntamiento.

Agradecer también a mis compañeros y compañeras concejales, TODOS,

- Los que han depositado en nosotros la confianza para que durante estos 4 años, el ayuntamiento se convierta en la verdadera casa de todos y todas.
- Y agradecer de antemano también a aquellos que no nos han votado su colaboración y su trabajo. Noáin-Valle de Elorz necesita de todos (así lo han decidido los ciudadanos), y desde aquí trabajaremos para que prime la voluntad de servicio de todos los representantes electos.

En este mi primer día de Alcalde quiere transmitir sus prioridades y guía:

- Trabajar para la gente más necesitada, para aquellos que injustamente están sufriendo las consecuencias de la mal llamada crisis (que a nuestro juicio no ha sido otra cosa que un deterioro voluntario de nuestro estado de bienestar y nuestras libertades). Por las personas que sufren desahucios, por los parados que no gozan de ningún tipo de prestación, de las familias que sufren pobreza energética y sobre todo de las familias que pasan hambre, ya es vergonzoso y obsceno que en un país de la CE y en pleno Siglo 21 haya gente que pasen hambre.
- Creemos firmemente en lo Público, por justo, equitativo e igualitario. No sabemos cómo se encuentran todos los recursos municipales que han

sido privatizados, pero poco a poco, iremos desandando el camino para revertir esta situación.

- Nuestra prioridad también será la juventud (sin ellos no hay futuro). Nuestra idea es que tengan un local, Casa de Juventud o como quiera llamarse, totalmente gestionado por ellos donde sean capaces de organizarse y hacer todo tipo de actividades culturales y talleres. Desde aquí les invitamos a que tomen las riendas de su vida y que participen en la vida política, en cualquiera de los grupos que componen el Ayuntamiento o en otros que ellos quieran crear. Hacer política no nos tiene que dar pudor ni vergüenza, política es todo y desde la Municipalidad se pueden hacer muchas cosas que puedan mejorar su futuro, de donde sino nace la fuerza de los partidos políticos. La generación mejor preparada no se debe dejar vencer, no es posible que vaya a ser la primera generación que no supere el estado de bienestar de sus padres y que vea menguados sus salarios de una forma escandalosa.
- Nuestra prioridad es la gente. Las personas que hacen que este pueblo y este Valle sea lo que es, y las que pueden llegar a transformarlo en lo que queremos y podemos.

Nuestros principios son fuertes y están forjados en el buen hacer democrático:

En nuestras personas encontraréis honestidad, implicación y buena voluntad.

En lo colectivo primará la transparencia, la participación ciudadana y el control de gasto para optimizar los recursos; con un sistema claro y transparente.

Para que el pueblo tenga información de lo que se hace y como se hace.

La comunicación, la atención a la ciudadanía y hacer surgir iniciativas de los Colectivos y asociaciones serán nuestra guía.

No quiere terminar estas palabras, sin mencionar a los trabajadores municipales: Contamos con ellos. Noáin tiene una estructura de profesionales amplia, su colaboración y buen hacer serán imprescindibles para abordar de una manera inequívoca la vocación de servicio público, a la que nos debemos todos los que formamos parte de este Ayuntamiento en este nuevo periodo.

Muchas gracias – Eskerrik Asko.

Sr. Alcalde invita por orden de concejales a intervenir a los representantes de cada grupo, y en este caso a Sr. Marco, de UPN.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que para él este momento supone un punto y aparte en su vida municipal. Comenzó en 1999, cuando entró UPN como candidatura propia a gobernar el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y quiere decir que esta entidad ha dispuesto de los mejores gestores que han optimizado todos los recursos hablando con realismo y sin demagogia. Les tocó un periodo de bonanza importante anterior a esta crisis que sirvió para aprovecharlo de una forma incalculable, para manejar un municipio de Noáin (Valle de Elorz), de 10 poblaciones y 48,5 km<sup>2</sup>, y se ha conseguido dotarlo de unas infraestructuras que jamás no hubiésemos atrevido a imaginar y que cuando entraron no pensaron poderlas llevar a cabo. Añadir que las cuentas públicas por Ley están a disposición de todo el mundo año a año, lo ha aumentado su grupo aprovechando la irrupción de las nuevas tecnologías, Internet, para su difusión, los plenos son abiertos y los Patronatos han sido lo más plurales. Por todo ello están orgullosos de cómo se ha llevado todo en estos 16 años que han gobernado y ahora tienen que pasar a la oposición, de una forma dolorosa, ya que es el proyecto más votado de largo, tienen 5 concejales y se ha quedado a sólo 19 votos de un sexto, pero tienen experiencia en ganar elecciones, porque en Noáin históricamente las han ganado todas, pero también han estado mucho tiempo en la oposición y tienen experiencia al haber estado en ambos lados. El pueblo que entregan en este acto está en unas condiciones muy aceptables, que es mérito de todos. El Alcalde es Alcalde de todos vecinos, los que les han votado y los que no. Noáin tiene una paz social muy apreciable que se han conseguido entre todos y que no duda que se mantendrá y seguiremos luchando por ello. Animar a su grupo para que sean conscientes de que es la candidatura que ha ganado de largo las Elecciones y que van a trabajar y que les encontrarán cuando sea necesario y en más de una ocasión, y que sepa que los va a tener el Alcalde, ya que por experiencia no es lo mismo gobernar un solo grupo que por un acuerdo entre tres.

Sr. Alcalde le responde que son conocedores que se encuentran un pueblo con unas infraestructuras buenísimas y que si se han presentado es porque creen que hay otra forma de hacer las cosas y nada más. Añade que no tenga la menor duda que quieren gobernar para todos y no para nadie.

Sr. Pérez, en nombre de EH BILDU, efectúa sus manifestaciones en euskera:

Egun on denoi, eskerrik asko Elortzibarko aldetaren egunera etortzeagatik. Bi gauz bakarrik, zuen eta Elortzibarko biztanleen gaitik gaur gu hemen gaude eta gu eta Elortzibarko biztanleen artean bailara denok nahi dugun bezala eraikiko dugu.

Que Sr. Irisarri traduce esta manifestación en castellano:

Buenos días a todas y todos, gracias por venir al cambio en el Valle de Elorz. Gracias al vecindario del valle, hoy nos encontramos aquí y gracias al vecindario del valle, vamos a construir el valle que todas y todos queremos.

Continúa Sr. Irisarri añadiendo lo siguiente:

Por mi parte, deciros que no es por casualidad el cambio que hoy vivimos.

Gracias a todas y a todos, el buen trabajo realizado durante la pasada legislatura y a lo largo de estos últimos meses, ha dado sus frutos.

La ciudadanía de Noáin-Valle de Elorz ha elegido, para dirigir este Ayuntamiento, a un grupo de personas diferentes pero comprometidas y con un proyecto en común.

Proyecto que debe progresar e ir hacia adelante con el apoyo y el trabajo de las y los componentes de esta mesa, sin exclusión.

Somos un pueblo plural y esta característica de nuestro ancestral pueblo, es la que nos va a unir y nos va a hacer iguales, aun con nuestras diferencias.

Nuestro grupo, Euskal Herria Bildu, desde una posición constructiva y abierta, seguirá trabajando con las vecinas y los vecinos, en favor de nuestro pueblo.

Impulsaremos y acordaremos fórmulas efectivas para la participación de la ciudadanía y de los agentes sociales, buscando el bienestar de todas y todos.

Mostramos de manera pública nuestro firme compromiso para hacer realidad los objetivos marcados.

Muchas gracias Joxi, señor Alcalde, muchas gracias señoras y señores concejales y muchas gracias a todas las vecinas y a todos los vecinos de Noain-Valle de Elorz.

Por último informa que, salvo fuerza mayor, al final de esta legislatura de 4 años no seguirá como Concejales de este Ayuntamiento.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, manifestando en primer lugar su agradecimiento a los vecinos del municipio por los resultados obtenidos en las últimas elecciones municipales. Me comprometo en hacer su trabajo lo mejor posible y trabajar duro por el municipio, lucharemos para conseguir Noáin (Valle de Elorz) más social y accesible para todos. Se esforzará en reforzar los servicios públicos en nuestro pueblo, algo olvidado estos últimos años. Su lema para la

legislatura es “Pan, trabajo y techo para todos que lo necesiten”, que es por el que luchará duramente.

Sr. Presidente da por termina la sesión de constitución.

Reunidos el Alcalde entrante, el Alcalde saliente y el Interventor-Tesorero Municipal, se procede a la entrega de la siguiente

**ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIA AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015 REALIZADA POR EL CAMBIO DE CORPORACIÓN**

<b>SALDOS BANCARIOS</b>		
ENTIDADES CUENTAS OPERATIVAS	Nº CUENTA	SALDO
Caja Rural de Navarra	ES5230080081120703327320	554.976,01 €
Caja Rural de Navarra	ES0930080081131672601224	1.496,07 €
Caja Rural de Navarra	ES1530080081131794898328	3.146,67 €
Caja Rural de Navarra	ES2430080081151846568028	0,00 €
BBVA	ES4701826912790201503031	35.000,56 €
CAIXABANK, S.A.	ES8721004977932200004655	427,49 €
CAIXABANK, S.A.	ES1321005264452100110955	3.183,74 €
CAIXABANK, S.A.	ES4821005264492200065040	40.724,62 €
<b>CUENTAS RESTRINGIDAS</b>		
Cuenta repartimientos		1.432,99 €
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>637.241,48 €</b>

<b>CAJA EFECTIVO AYUNTAMIENTO</b>		
EXISTENCIA EN METÁLICO	218,31 €	
EXISTENCIA EN CHEQUES		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>218,31 €</b>

<b>VALORES</b>		
AVALES BANCARIOS (FIANZAS)		
30080081132001760855		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>300,00 €</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>637.759,79 €</b>